

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Peticionario: DE OFICIO. CZ.2 V/CIO.
Demandada:
Menor: SAMUEL ALEJANDRO BARAJAS SABOGAL
500013110002-2021-00316-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme al seguimiento dispuesto en este asunto a las medidas adoptadas a favor del niño SAMUEL ALEJANDRO BARAJAS SABOGAL, y con base en el informe de Trabajo Social allegado y en algunos de las recomendaciones coadyuvadas por la Defensora de Familia, se dispone:

1. Envíese al joven S.A.B.S. a Medicina Legal a efectos de establecer si efectivamente ha sido objeto de nuevas agresiones físicas y verbales por parte de su progenitora señora ERIKA MILENA SABOGAL. Una vez comunicada fecha de la atención, solicitar a su progenitora desplazarse con su hijo a ese Instituto. Ofíciase.

2. Solicitar a la EPS COMPENSAR y a la Clínica Vive adelantar a una fecha más próxima posible el diagnóstico de conducta a realizar al joven S.A.B.S., pues está fijado para el mes de octubre. Ofíciase.

3. Informar e indicar a la señora ERIKA MILENA SABOGAL que debe permitir la continuidad a las actividades extra curriculares que adelante su hijo S.A.B.S. en los horarios preestablecidos (práctica deportes –fútbol-, los días martes y jueves en horario 6:00 p.m. a 8:00 p.m. Días sábados de 2:00 a 4: p.m. en la escuela centauros del barrio Siete de Agosto. Ofíciase.

4. Ordenar continuidad en la realización de terapias individuales en las áreas de psicología y psiquiatría al menor S.A.B.S. así como a su grupo

Proceso: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Peticionario: DE OFICIO. CZ.2 V/CIO.
Demandada:
Menor: SAMUEL ALEJANDRO BARAJAS SABOGAL
500013110002-2021-00316-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

familiar. Para lo cual se le solicita a la Defensora de Familia definir entidad y programar lo pertinente.

5. Solicitar a la señora ERIKA MILENA SABOGAL adelante la gestión respectiva para que su EPS COMPENSAR y por el área de psicología, realice terapias encaminadas a adquirir estrategias en el manejo del rol materno, resolución pacífica de conflictos e imposición de castigos. Comuníquese advirtiendo que dentro de los quince (15) días siguientes acreditar los adelantos que haya realizado.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb046553522f2c17e88d418cd65364d733e67c4e911320bb7a2e386509f1fae**

Documento generado en 16/06/2022 10:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>